



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

El Tribunal de Compensación de la Escuela Superior de Ingeniería establece los siguientes criterios aplicables a toda solicitud presentada en el marco de esta Escuela:

- 1) El Tribunal de Compensación valorará la trayectoria académica del estudiante a lo largo de su Titulación, y en particular de la asignatura a compensar. Para ello, se valorará el expediente académico del estudiante y las CUATRO últimas calificaciones en la asignatura a compensar.
- 2) El Tribunal solicitará, si lo estima oportuno, a la Comisión Docente del Departamento al que está adscrita la asignatura a compensar, un informe con las consideraciones relativas a cuantas obligaciones formales se exija, adicionalmente al examen, para aprobar la asignatura (trabajos, prácticas, etc.).
- 3) Cualquier otra circunstancia que el Tribunal de Compensación considere relevante.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE COMPENSACION:

- Presidente (Director o persona en quién delegue)
- Secretario de la Escuela Superior de Ingeniería
- Vocales (Subdirectores de la ESI)
- En el supuesto de no estar representada el área de conocimiento al que esté adscrita la asignatura cuya compensación haya sido solicitada, se requerirá al Departamento el representante de dicha área, o persona en quién delegue.